



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **266**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Claudia Alexandra Soto Rodríguez
Demandado (s) : Fabio Rodríguez Segura
Demandado : Herederos indeterminados de Celsa Tulia Segura Vda de Rodríguez
Demandado : Herederos indeterminados de María Hermida Rodríguez Segura
Demandado (s) : Personas desconocidas e indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00301-00**

La Unión Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado físicamente por el curador *ad-litem*, el profesional del derecho Carlos Andrés Rodríguez Segura allega memorial mediante el cual no acepta el cargo de curador *ad-litem*, manifestando que actúa como apoderado de la parte demandante dentro del proceso que se tramita en este mismo estrado judicial bajo la radicación 2022-00336 donde intervienen los mismos demandados; se dispondrá relevarlo del cargo, y, en consecuencia, se procederá designando un nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, al abogado Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez por las razones expuestas ut-supra.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de los demandados María de los Ángeles Impata Uribe, Rodrigo de Jesús Impata Uribe, Elisario Antonio Impata Uribe, los Herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata Uribe, de Darío de Jesús Impata Uribe, de Rubiel Ángel Impata Uribe, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del pleito a al abogado Jesús Alberto Sánchez Varón C.C. No. 16.801.701, T.P. No. 337.156 CSJ quien se localiza en el Correo electrónico: albertosanchez0227@hotmail.com

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48, y que se hace innecesaria notificación del mandamiento de pago ya que el presente asunto tiene auto que ordena seguir adelante la ejecución

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b25c3e7fe1a4224d684d6caf58d06b04623d220a16b898648276b5a48466347**

Documento generado en 07/02/2023 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>